CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN JUS/926/2018, de 25 de abril, por la que se anuncia el concurso para la provisión de notarías vacantes.

De acuerdo con el artículo 147.1.a) del Estatuto de autonomía de Cataluña, esta comunidad autónoma asumió la competencia ejecutiva con respecto a la convocatoria, administración y resolución de los concursos para la provisión de notarías vacantes en el referido ámbito territorial.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 88 al 96, y otros concordantes del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944, dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según redacción dada por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, se deben proveer las notarías que se hallen vacantes en el día de la fecha.

El Reglamento de organización y régimen jurídico del notariado, de 2 de junio de 1944, reformado por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, es la norma que rige la convocatoria y resolución de los concursos para proveer las notarías vacantes, en sus artículos 93 y siguientes. Considerando la asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña referentes a la convocatoria, administración y resolución de los concursos, es preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las administraciones públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada administración resuelva respecto de las vacantes a que se refiere su ámbito territorial.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Estatuto de autonomía de Cataluña en relación con los derechos de los ciudadanos a utilizar la lengua propia en las oficinas públicas demarcadas en Cataluña, es necesario atenerse a lo que dispone la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, si bien se da un trato especial a los opositores de ingreso con la finalidad de facilitar el acceso al cuerpo en las mismas condiciones que las establecidas para los notarios del resto del Estado.

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, resulta imperativo que las solicitudes se presenten por medios electrónicos, para dar cumplimiento a la previsión del apartado 2.c) del artículo 14 de dicha Ley.

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC núm. 4762, de 16.11.2006),

Resuelvo:

-1 Plazas

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio de Cataluña que se han producido hasta la fecha, las cuales se detallan en el anexo 1 de esta Resolución.

-2 Condiciones de participación

Pueden participar en la convocatoria todos aquellos notarios que, con independencia del lugar donde radique la notaría que sirva el solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento notarial y no estén incursos en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.

-3 Acreditación de la lengua catalana

Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 33 y 147 del Estatuto de autonomía de Cataluña y el artículo 14.5 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, los participantes en el concurso deberán acreditar que el despacho de la notaría vacante a la que aspiren radicada en Cataluña estará en condiciones de atender a los ciudadanos y ciudadanas en cualquiera de las dos lenguas oficiales, así como contar con personal que tenga conocimiento adecuado y suficiente para ejercer las funciones propias de su puesto de trabajo.

A tal efecto, la acreditación de conocimiento de catalán se debe efectuar en el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, y se puede llevar a cabo por cualquiera de los medios siguientes:

Disponer la persona participante del nivel de lengua catalana correspondiente al certificado B2 o C1 de conocimiento de catalán de la Dirección General de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría General de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación en el concurso con testimonio notarial o fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.

Declaración jurada o promesa formal de que la persona participante se compromete a disponer de personal contratado con la categoría profesional de oficial jurídico que disponga del certificado de nivel C1 de conocimiento de catalán de la Dirección General de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría General de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación con la declaración jurada o la promesa formal.

Los participantes pueden consultar la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, a través de la web de internet: http://llengua.gencat.cat/ca/serveis/acreditacio_coneixements/certificats_de_catala.

-4 Modelos y plazos de presentación de solicitudes

La solicitud para tomar parte en esta convocatoria, que tendrá que reunir los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento notarial, será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el resto del Estado y que, por lo tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a esta realice la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

La solicitud podrá presentarse tanto en la sede electrónica del Ministerio de Justicia, en la dirección: https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/comunicaciones-notarios, como en el Registro electrónico de la Generalitat de Catalunya.

Si se opta por la presentación en el Registro de la Generalidad de Cataluña, es necesario presentar una solicitud telemática genérica dirigida a la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, disponible desde la web del Departamento de Justicia, a la que deben adjuntarse dos formularios específicos: la Hoja de datos relativos a la participación en el concurso de provisión de notarías y la Hoja de consignación de las notarías que se solicitan (conforme a los modelos publicados en los anexos 2 y 3), disponibles también en la misma dirección web, y la declaración jurada o el título acreditativo de conocimiento del catalán, de acuerdo con el punto 3 de esta Resolución.

En caso de que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Una vez presentadas las solicitudes, no se podrá desistir de las pretensiones formuladas en ellas ni modificarlas.

Se tendrán por no presentadas aquellas solicitudes que se presenten de forma distinta a la prevista en la presente convocatoria.

Las instancias se deben presentar en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, o a partir del día siguiente al de la publicación en el último diario oficial, en caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el BOE y en el DOGC.

-5 Resolución

La Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas, a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos, analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado este análisis, la Dirección General de Derecho y Entidades Jurídicas dictará resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña.

Dicha Resolución se publicará en el DOGC y en el BOE.

Barcelona, 25 de abril de 2018

Xavier Bernadí i Gil

Director general de Derecho y Entidades Jurídicas

Anexo 1 Notarías vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña

Notaría	Motivo de la vacante	Distrito		
Notarías primera clase				
Antigüedad en la carre	era			
1. Barcelona	Por jubilación del señor Ruiz Cabrero	Barcelona		
2. Reus	Por jubilación del señor Alonso Redondo	Reus		
3. Badalona	Desierta en concurso precedente (excedencia del señor Zorrilla Blanco)	Badalona		
4. Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Eladio Crehuet Serra)	Barcelona		
5. Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Amador Clemente López Baliña)	Barcelona		
6. Barcelona	Desierta en concurso precedente (traslado del señor Juan Enrique García Jiménez)	Barcelona		
7. Barcelona-Horta	Desierta en concurso precedente (traslado del señor Julio Martínez-Gil Pardo de Vera)	Barcelona		
8. Girona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Francisco Vivas Arjona)	Girona		
9. Girona	Desierta en concurso precedente (traslado del señor Juan Berna Xirgo)	Girona		
10. Lleida	Desierta en concurso precedente (jubilación voluntaria de la señora María del Carmen Porta Vicente)	Lleida		
11. Sabadell	Desierta en concurso precedente (señor García Vila)	Sabadell		
12. Sant Boi de	Desierta en concurso precedente (señor Luis Antonio Boada Dotor)	Sant Boi de		

Llobregat		Llobregat
13. Santa Coloma de Gramenet	Por traslado de la señora María Jesús Lacruz Pérez	Santa Coloma de Gramenet
14. Barcelona	Por traslado del señor Beltran Ruiz	Barcelona
15. Lleida	Por traslado del señor Luis Prados Ramos	Lleida
16. Sabadell	Por traslado de la señora Araceli García Cortés	Sabadell
17. Barcelona	Por jubilación del señor Pons Llacer	Barcelona
18. Barcelona	Por jubilación del señor Giménez Duart	Barcelona
Antigüedad en la clase		
19. Barcelona	Desierta en concurso precedente (señor Sexto Carballeiro)	Barcelona
20. Barcelona	Desierta en concurso precedente (traslado del señor Luis Antonio Boada Dotor)	Barcelona
21. L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora Gala Ramírez)	Barcelona
22. Barcelona	Por traslado del señor Martínez de Salinas Alonso	Barcelona
23. Barcelona	Por excedencia del señor Raúl Jesús Cillero Raposo	Barcelona
Notarías segunda cla	ase	
Antigüedad en la carre	ra	
24. Amposta	Desierta en concurso precedente (traslado del señor Miguel Roca Barrufet)	Tortosa
25. Blanes	Desierta en concurso precedente (señora Dos Anjos González)	Santa Coloma de Farners
26. Esparreguera	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sant Feliu de Llobregat
27. Figueres	Desierta en concurso precedente (señor Francisco Consegal García)	Figueres
28. Granollers	Desierta en concurso precedente (señor Veciana García-Boente)	Granollers
29. Manlleu	Desierta en concurso precedente (señor Alexandre Nielles Sánchez)	Vic
30. Manresa	Desierta en concurso precedente (señora Caballería Martel)	Manresa
31. Olot	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Manuel Faus Pujol)	Olot
32. El Vendrell	Desierta en concurso precedente (traslado del señor José María Pages Vall)	El Vendrell
33. Vic	Desierta en concurso precedente (señor Beneyto Feliu)	Vic
34. Viladecans	Desierta en concurso precedente (señora M. Olga Hernández Hernández)	Sant Boi de Llobregat
35. Esplugues de	Por jubilación del señor Motta García España	Sant Feliu de

Llobregat		Llobregat
36. Lloret de Mar	Por traslado del señor Luque Doncel	Santa Coloma de Farners
37. Sant Andreu de la Barca	Por traslado de la señora Zulueta Sagarra	Sant Feliu de Llobregat
Antigüedad en la clase		
88. Manresa	Deserta en concurso precedente (traslado del señor Luis Tadeo Baciero Ruiz)	Manresa
39. Granollers	Defunción del señor Javier Franch Valverde	Granollers
Votarías tercera clas	e	
Antigüedad en la carrer	ra	
10. Amer	Desierta en concurso precedente (traslado de la señora Tamara Casal Esperanza)	Girona
1. Bellpuig	Desierta en concurso precedente (traslado de la señora Estrella Herrero Pizarro)	Cervera
12. Berga	Desierta en concurso precedente (señor Abelló Diz)	Berga
3. Cabrils	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Mataró
l4. Cadaqués	Desierta en concurso precedente (señor Ferrer Pardo)	Figueres
15. Camprodon	Desierta en concurso precedente (traslado de la señora Rebeca Goyanes López)	Puigcerdà
16. Capellades	Desierta en concurso precedente (traslado del señor Jorge Mínguez Balaguer)	Igualada
17. Cardona	Desierta en concurso precedente (señora Romebes Colomina)	Berga
18. L'Escala	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Federico Sampol Bergamo)	Girona
19. Flix	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Tortosa
0. La Garriga	Desierta en concurso precedente (señor Antonio Outeiriño Sánchez)	Granollers
51. Hostalric	Desierta en concurso precedente (señor Fortaner Torrent)	Santa Coloma de Farners
52. Roquetes	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Tortosa
53. Roses	Desierta en concurso precedente (jubilación voluntaria del señor Carlos Pons Cervera)	Figueres
54. Sort	Desierta en concurso precedente (traslado del señor Gonzalo Ortillés Borobia)	Tremp
55. Torroella de Montgrí-l'Estartit	Desierta en concurso precedente (señora Almansa Losada)	La Bisbal d'Empordà
56. Vilassar de Dalt	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Mataró

ı	I	1
57. Xerta	Desierta en concurso precedente (señora Rodríguez Jato)	Tortosa
58. Cassà de la Selva	Por traslado de la señora Martínez Socias	Girona
59. Calaf	Por traslado de la señora Mariblanca Consuegra	Igualada
60. Prats de Lluçanès	Por traslado de la señora Sapena Gotor	Berga
61. Vielha e Mijaran	Por traslado del señor Ballestín González	Vielha e Mijaran
62. Vila-seca	Por traslado del señor Pajares Sánchez	Tarragona
63. Torredembarra	Por traslado del señor Cabanas Trejo	El Vendrell
64. Solsona	Por traslado del señor Ortiz Barquero	La Seu d'Urgell
65. Argentona	Por excedencia del señor Lleonart Toran	Mataró
Antigüedad en la clase	<u>I</u>	
66. Badia del Vallès	Desierta en concurso precedente (señora Indurain Tornos)	Sabadell
67. Besalú	Desierta en concurso precedente (señora Mota Papaseit)	Olot
68. La Bisbal d'Empordà	Desierta en concurso precedente (señora Toquero Cariello)	La Bisbal d'Empordà
69. Caldes d'Estrac	Desierta en concurso precedente (señor Juan Elías Margarit Robles)	Mataró
70. Constantí	Desierta en concurso precedente (señora Casal Esperanza)	Tarragona
71. L'Espluga de Francolí	Desierta en concurso precedente (señora Pons Oliete)	Valls
72. Pallejà	Deserta en concurso precedente (señora Magallo Zapater)	Sant Feliu de Llobregat
73. Ponts	Desierta en concurso precedente (señor Rincón de Gregorio)	Balaguer
74. Santa Bàrbara	Por traslado de la señora M. del Pilar Latorre Guillorme	Tortosa
75. Ulldecona	Desierta en concurso precedente (señor Ferrer Pardo)	Tortosa
76. Artesa de Segre	Por traslado del señor Iribarne Blanco	Balaguer
77. Santa Margarida de Montbui		
	I .	

Anexo 2

Hoja de datos relativos a la participación en el concurso de provisión de notarías

(Véase la imagen al final del documento)

anexo_2.pdf

Anexo 3

Hoja de consignación de las notarías que se solicitan

(Véase la imagen al final del documento)

anexo_3.pdf

(18.130.036)



Hoja de datos relativos a la participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas

Datos relativos a la convo	ocatoria		
Número del concurso			
Resolución de convocatoria	toria Núm. del DOGC en que se publica		Núm. del BOE en que se publica
Datos relativos a la perso	na solicitante	1	
Número de escalafón	Número ob	tenido en la lista definitiva	a de aprobados
Primer apellido	Segundo a	pellido	Nombre
Domicilio		Localidad	
Código postal P	rovincia		Teléfono
	único de notarios		Fecha de cese (en caso de excedencia)
Fecha de nombramiento		Categoría □ 1a	a 2a 3a
Antigüedad en la clase (solo debe	consignarse en ca	aso de solicitar vacantes	del segundo turno)
La clase se obtuvo en oposición e	ntre notarios		
Oposición entre notarios			
☐ Clase ☐ 1a ☐ 2a		Antigüedad en la carr	rera
Antigüedad (incluido el abono))	Abono (años)	Antigüedad (incluido el abono) / /
Datos relativos a la notar	ía actual		
Notaría en la cual sirve		Clase ☐ 1a ☐] 2a 🔲 3a
Excedente de demarcación		Toma de pose	esión
Para antiguos agentes de	cambio y bol	sa	
	imero 2, disposició	ón adicional vigesimocua	ta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de rta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número
Declaro bajo mi responsabilidad incompatibilidad a la cual se refier			de las notarías que pretendo, no incurro en la
Firma			
Lugar y fecha			

1. En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados se integrarán en un fichero del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña denominado Notarios/as y registradores/as de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, con la finalidad de gestionar recursos humanos en la vertiente selectiva y de provisión de los cuerpos de notariado y de registro de la propiedad, mercantil y de bienes muebles. El órgano administrativo responsable de este fichero es la Secretaría General. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud acompañada con una copia de un documento identificativo válido, por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción, a la sede del citado órgano: calle de Pau Claris, 81, 08010 Barcelona, o bien enviando una solicitud con firma electrónica certificada por una entidad reconocida a la dirección siguiente:

protecciodades.gtecnic.di@gencat.cat.

DIRECTOR/A GENERAL DE DERECHO Y DE ENTIDADES JURÍDICAS

J-DE30911B

Generalitat de Catalunya Departament de Justícia Direcció General de Dret i d'Entitats Jurídiques

Hoja de consignación de las notarías que se solicitan

Júmero del concurso	Apellidos y nombre de la persona que concursa	Nº de hoia

Orden	Orden	Notaría que se solicita	Turno
de preferencia	de convocatoria	(según la convocatoria)	
Lugar y fecha		 Firma	

Nota: Utilícense cuantas hojas se necesiten.

En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados se integrarán en un fichero del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya denominado Notarios/as y registradores/as de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, con la finalidad de gestionar recursos humanos en la vertiente selectiva y de provisión de los cuerpos de notariado y de registro de la propiedad, mercantil y de bienes muebles. El órgano administrativo responsable de este fichero es la Secretaría General. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud acompañada con una copia de un documento identificativo válido, por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción, a la sede del citado órgano: calle de Pau Claris, 81 08010 Barcelona, o bien enviando una solicitud con firma electrónica certificada por una entidad reconocida a la dirección siguiente:

J-DE1306B